# CONTRATO NÚMERO 004-2008-LPF

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UADY"**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO **AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**, Y POR LA OTRA PARTE, **TARCONIS COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **AMADO ARTURO SÁNCHEZ SALAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

**DE "LA UADY":**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;

2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;

3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

**DE "EL PROVEEDOR":**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número seiscientos treinta y dos, de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Notario Público Abogado Orlando Alberto Paredes Lara, Titular de la Notaría Pública número Treinta y Seis del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico 41494, con fecha quince de octubre del año dos mil cuatro.

2. Que su representante legal es el señor Amado Arturo Sánchez Salas, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, según consta en el acta constitutiva relacionada en la

declaración 1 (uno) **DE “EL PROVEEDOR”**, quien comparece en este acto y quien tiene las más amplias facultades para suscribir el presente contrato.

3. Que su domicilio fiscal es: Calle 73 Número 136 entre 28 y 30 de la colonia Montes de Amé, Código Postal 97115, Mérida, Yucatán, México.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TCO040705MG4.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

# C L Á U S U L A S

## OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **“LA UADY**”, los siguientes (**15**) mobiliarios y equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-08**, relativa a **Mobiliario y Equipo:**

| CLAVE | EQUIPO O ARTICULO | CANT. | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 65 | Cámara digital IP tipo domo, marca AXIS, modelo 216FD, montadas a pared, techo o columna. La cámara deberá contar con sensor tipo CMOS de ¼” RGB con barrido progresivo, con autoiris tipo DC y ser varifocales de al menos 2.8 a 10 mm. Con un ángulo de visión horizontal de al menos 73°~20° y con posibilidad de obtener imágenes útiles a color en ambientes con 1 lux de iluminación. La cámara deberá tener la capacidad de almacenamiento en un búfer de memoria SDRAM al menos 32 MB para el almacenamiento de imágenes previas a la activación de alguna alarma (buffer pre alarma) y con capacidad para notificar y transmitir las mismas vía e-mail, TCP y HTTP. Dichas cámaras deberán estar colocadas dentro de gabinetes tipo domo, con protección contra manipulaciones indebidas con burbuja y base de policarbonato, sin rejillas, mallas u obstrucciones de cualquier tipo que puedan obstruir la vista a cualquier distancia o puedan servir de soporte a cualquier objeto, mismo que pueda convertirse en obstrucción a la vista y complicar o requerir herramientas o habilidades especiales para labores de limpieza. La cámara deberá contar con la opción de conectar al menos 1 entradas de alarma o contacto seco (optoaislados) para sensores externos (por ejemplo: para conectar PIR – sensor infrarrojo de presencia, botón de pánico, etc.) y al menos 1 salida a relevador (por ejemplo: solenoide para apertura de puerta, etc.) y deberá contar con la posibilidad de soporte bidireccional de audio (en el formato PCM/ADPCM de 64, 32 y 24 kbps a 8KHz utilizando protocolos G.711 o G.726 o superiores en los modos full dúplex, half dúplex y simplex) para transmisión de comandos de voz, supervisión y control de calidad por sonido, a la que se puedan conectar con conectores de audio mini jack de 3.5 mm bocinas externas preamplificadas no balanceadas de hasta 1.3Vpp (tipo PC, monoaural) y un micrófono externo de 1~80mVpp (micrófono y bocinas no requeridas). Las conexiones deberán realizarse dentro del housing tipo domo, mismo que deberá contar con espacio y recursos suficientes para este fin. La fuente de poder necesaria para su operación, debe estar incluida. El proveedor del equipo deberá presentar carta de distribuidor autorizado del fabricante y de obligado solidario donde se certifique que se cumplen las características anteriormente solicitadas, soportando como mínimo 2 años de garantía. | 5 | $ 44,975.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 71 | Memoria para cámara digital de 2 GB, marca SONY, modelo MSXM2GS. Capacidad de almacenamiento: 2GB. Velocidad mínima de escritura 15Mbps. Velocidad de Transferencia (paralela) 160Mbps (20MB/seg.). Compatible con equipos Memory Stick PRO DUO. Dimensiones de 20 x 31 x 1.6mm. Peso aproximado de 2g. Corriente promedio de Operación: (Transferencia serial) 65mA (máx.). (Transferencia paralela) 100mA (máx.). Voltaje de operación: 2.7V - 3.6V. Garantía de 1 año. | 2 | $ 941.50 |
| 72 | Televisor de 32” de marca registrada con pantalla a color tipo LCD, marca SAMSUNG, modelo LN-32R81BX-BD. Debe tener un sistema sintonizador de alta definición integrado con gabinete color negro, con base giratoria, tamaño de pantalla 32", resolución 1366 x 768, contraste dinámico 8,000:1, ángulo de visión 178º / 178º, tiempo de respuesta 8 ms. Audio efecto de sonido SRS truSurround, salida de audio, 10 W x 2 tipo estéreo MTS. Entradas y salidas laterales: 1 HDMI, 1 compuesto (AV), 1 S-Video, 1 audífono, 1 WISELINK (USB). Entradas y salidas traseras: 2 HDMI, 1 compuesto (AV), 1 S-Video, una entrada PC (D-sub), 2 componentes (Y/Pb/Pr), 2 entradas RF y 1 salida de video L/R, RS232C para servicio. Debe Incluir las siguientes características: Picture-in-Picture, reloj, Imagen congelada o en pausa, búsqueda de canal automático, apagado automático, Lenguajes en Inglés, español, francés, control de nivel de volumen, modo juego. Dimensión máximas tamaño (Largo x Ancho x Profundo) con base 80 x 57.8 x 25.2 cm. y peso máximo 13.1 Kg. Consumo energía en operación 170 W, consumo en reserva <1 W, voltaje de 110 V. Debe incluir cable de poder, control remoto compatible con baterías, tipo AAA. Garantía mínima de 1 año. | 2 | $ 23,782.00 |
| 74 | Televisor LCD de 19” de marca registrada con pantalla a color tipo LCD, marca SAMSUNG, modelo LN-19R81BD. Gabinete Color Negro con Sistema de Video HDTV con sistema Sintonizador NTSC, tamaño de pantalla 19", con resolución de 1440 x 900, contraste dinámico de 800:1, ángulo de visión horizontal 160° / vertical 160° con tiempo de respuesta 8 ms. Audio Efecto de Sonido SRS TruSurround, salida de audio 3W x 2, tipo estéreo MTS. Entrada y salida traseras: 1 HDMI, 1 compuesto (AV),1 S-Video, 1 Entrada PC (D-sub), 1 componente (Y/Pb/Pr), 2 Entradas RF, 1 Audífono. Debe Incluir las siguientes características: Picture-in-Picture, Apagado automático, Reloj, Imagen congelada o en pausa, Búsqueda de canal automático, Lenguajes en Inglés, Español, Francés, Portugués, Control de nivel de volumen, Modo juego. Dimensiones máximas (Largo x Ancho x Profundo) con base 48 x 39.2 x 18 cm y peso máximo 5.2 Kg. Características eléctricas: consumo de energía en operación 45W, consumo en reserva 2 W. Debe incluir Cable de poder, control remoto compatible con baterías tipo AAA. Garantía mínima: 1 año. | 2 | $ 8,951.70 |
| 81 | Memoria para cámara digital de 8 GB, marca SONY, modelo MSXM8GS. Capacidad de almacenamiento: 8GB. Velocidad mínima de escritura 15Mbps. Velocidad de Transferencia (paralela) 160Mbps (20MB/seg.). Compatible con equipos Memory Stick PRO DUO. Dimensiones de 20 x 31 x 1.6mm. Peso aproximado de 2g. Corriente promedio de Operación: (Transferencia serial) 65mA (máx.). (Transferencia paralela) 100mA (máx.). Voltaje de operación: 2.7V - 3.6V. Garantía mínima 1 año. | 1 | $ 1,733.35 |
| 84 | Cámara de red digital fija a color con capacidad de generar imágenes digitales de alta calidad, marca AXIS, modelo 207 + KIT POE. La cámara de red deberá soportar: Calidad de imagen superior con el uso del sensor de imagen CMOS de 1/4 de pulgada de barrido progresivo RGB. Lente de 4.0mm F2.0 iris fijo, ángulo de vista horizontal de 55 grados. Los siguientes conectores: 1 puerto Ethernet 10/100BaseT tipo RJ 45 con un conector opcional de poder debiendo contar con alimentación a través de Ethernet (IEEE 802.3af), la cual deberá ser por medio de un splitter, 1 entrada de alarma y una salida para conexión de dispositivos externos como sensores (p.e. de movimiento) y relevadores (p.e. para activar la luz o cerrar puertas). Permita al menos 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones. Permita al menos 7 tipos de resolución mayor a 640x480 píxeles. Soporte de forma simultanea los formatos MPEG-4 con audio integrado, Motion JPEG y foto fija. Soporte integrado de audio bidireccional. Permita 100 niveles de compresión y rotación de 0 a 180 grados, | 1 | $ 4,791.36 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | permitiendo configurar los niveles de: color, brillo y contraste; con capacidades de configurar fecha, hora y texto. Audio estándar MPEG-4 usando AAC LC audio de una vía. Notificación de eventos vía e-mail, TCP, HTTP, y carga de imágenes vía e-mail, FTP y HTTP. Buffer pre y post alarma de 4 MB equivalente a 1 minuto de video MPEG-4 en resolución VGA, incluyendo audio. Incluya el software Active X media player integrado compatible con QuickTime, real networks, media player, packet video y diversos media players de teléfonos celulares. Soporte el desarrollo de APIs (Application Programming Interface) para la integración de software. Soporte simultáneo de hasta 10 usuarios tipo unicast e ilimitados usando multicast. Proporcione protección de acceso jerarquizado por múltiples nombres de usuario y contraseña para restringir el acceso a la cámara. Que incluya los siguientes accesorios: fuente de poder, base y abrazadera flexible. Que soporte los siguientes protocolos: IP, http, TCP, ICMP, RTSP, RTP, UDP, IGMP, RTCP, SMTP, FTP, DHCP, UPnP, ARP, DNS, DynDNS, SOCKS y NTP. La cámara deberá contar con procesador para procesamiento de video y compresión tipo ARTPEC-A con 32MB de memoria RAM y 4 MB en memoria Flash. La cámara deberá contar con micrófono ambiental integrado. La cámara deberá soportar 3GPP compatible con ISMA (para la recepción de secuencias de video desde teléfonos celulares GSM y otros dispositivos portátiles que operen con decodificadores y visualizadores Windows Media Player (con plugin de MPEG-4) QuickTime, Real Player y Packet Video). La fuente de poder necesaria para su operación, debe estar incluida. La solución deberá estar basada tanto en estándares de tecnologías de la información y de sistemas de circuito cerrado de televisión. Debido a que las principales aplicaciones son la de video vigilancia para seguridad y monitoreo remoto, se requiere que las imágenes y sus secuencias de video consistan en la obtención y reproducción de: a) Fotografías completas en formato estándar (de cuadro completo con métodos de compresión espacial – JPEG) que transmita y almacene todos sus píxeles y no sólo la actualización de campos que presenten cambios para generar la base de datos y posibles evidencias. Posibilidad de generar, almacenar y transmitir secuencias de imágenes bajo Motion – JPEG. b) Video bajo el estándar MPEG, de manera que sea posible aprovechar menores anchos de banda disponibles para el monitoreo remoto. Las imágenes fijas de cuadro completo deberán ser comprimidas por hardware previamente a su transmisión, con diferentes niveles de compresión que se puedan definir entre el 1% y 100% (al menos al 0%, 25%, 50%, 75% y 100%), estas imágenes deberán incluir un nombre alfanumérico de identificación de la cámara, así como la fecha y hora en que fueron generadas, mismos datos de tiempo que deben poder actualizarse de manera automática por medio de protocolos estándares de TCP/IP (NTP – Network Time Protocol). El equipo deberá tener la posibilidad de reducir o limitar el consumo del ancho de banda disponible en cantidad de Kbps, el número de sesiones simultáneas, cuadros por segundo por sesión y el tiempo de duración máxima por sesión. Las bases de datos resultantes deberán coincidir con las secuencias generadas de origen y no modificadas por aplicaciones intermedias, las imágenes generadas deberán ser a color de 24 bits o en su caso en blanco y negro de 8 bits en formato JPEG y sus secuencias de video bajo el estándar M-JPEG. El formato MPEG-4 solicitado debe cumplir con los estándares de ISO/IEC 14496-2 e ISMA (Internet Streaming Media Alliance) con soporte a ASP (Advance Simple Profile) nivel 5 (Conocido como MPEG-4 Visual o MPEG-4 nivel 2), de manera que sea posible aprovechar menores anchos de banda disponibles en UNICAST RTP (Real Time Protocol) con la mínima latencia posible y a través de la red y de Internet, sólo para monitoreo local y/o remoto autorizado y deberá permitir simultánea e independientemente a la transmisión de imágenes fijas desde la misma fuente. Otros formatos de multimedia y video telefonía podrán ser aceptados para cumplir con funciones adicionales o complementarias a las solicitadas, pero no deberán ser consideradas. como alternativas u opciones a los formatos requeridos. Los tamaños o resoluciones de las imágenes y de los videos solicitados, por considerarse estándares de las industrias de CCTV así como de informática (bajo los estándares VGA y NTSC), son al menos los siguientes: Miniatura: de 160x120 píxeles a 176x120 píxeles (QCIF) – Para monitoreo remoto autorizado en línea sobre dispositivos handheld. Normal: de 320x240 píxeles a 352x240 píxeles (CIF) – Para | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | monitoreo y operación bajo condiciones normales. Grande: de 640x480 píxeles a 704x480 píxeles (4CIF) – Para monitoreo y operación bajo condiciones de alerta y alarma. Otras resoluciones serán consideradas como deseables y adicionales a las requeridas (2CIF y 2CIF expandido). Todas las imágenes deberán poder ser visualizadas (independientemente a la tasa mínima requerida para su almacenamiento) a una tasa o frecuencia o tasa total por cámara de al menos 30 imágenes por segundo (ips o fps) bajo el formato NTSC (60 Hz.) en cualquiera de las resoluciones solicitadas, siempre que el ancho de banda disponible en la red lo permita. Las imágenes deberán poder reproducirse, tanto de secuencias en vivo como de imágenes almacenadas en una aplicación. Las cámaras de video deberán contar con un firmware o sistema operativo basado en sistema de código abierto con su última versión disponible, actualizable por la red de manera remota y segura a través de los protocolos mencionados. Es requisito que se entregue en medio magnético el código correspondiente necesario para desarrollo, modificación o adición de aplicaciones o funcionalidades (HTTP-CGI, SDK´s y API's) compatible con las cámaras, de manera independiente de la aplicación ofertada. El proveedor del equipo deberá presentar carta de distribuidor autorizado del fabricante y de obligado solidario donde se certifique que se cumplen las características anteriormente solicitadas, soportando como mínimo 2 años de garantía. | | |
| 86 | Videoproyector LCD Wíreless de marca registrada, de alto desempeño con pantalla LCD de 0.7 pulgadas, marca EPSON, modelo 1815P. Brillo de 3500 lúmenes de ANSI y control remoto, con tecnología inalámbrica, para presentaciones efectivas en salas de conferencia sin necesidad de utilizar una PC, que facilite la conexión de periféricos con un panel de control con botones más grandes y fáciles de usar. Sistema de proyección con tecnología 3LCD, método de proyección para Montaje frontal, retroproyección y colgado del techo con capacidad de resolución nativa XGA 1024 x 768 y cambios de tamaño de 640 x 480, 800 x 600, 1280 x 1024,1400 x 1050, 1600 x 1200. Lente de proyección manual para zoom y enfoque, con número F 1.75 – 2.42 , distancia focal 24.0 – 38.2 mm. Lámpara tipo 210 W UHE de brillo hasta 3,500 lúmenes con duración de 2500 horas con alta luminosidad, 3000 horas con baja luminosidad. Relación de ancho de la pantalla 1,46 a 2:0 (distancia/ancho). Tamaño de la pantalla (distancia de proyección o tiro)76,2 cm a 762 cm (30" a 300"); Corrección trapezoidal Automática en vertical: ± 30 grados; Manual en Vertical: ± 45 grados; Horizontal: ± 30 grados. Relación de contraste Hasta 500:1; Relación de aspecto 4:3 (compatible con 16:9) y salida de audio 5 W. Condiciones de operación: Temperatura de 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F); voltaje de suministro de energía 100 - 240 V CA ±10%, 50/60 Hz. Consumo de energía 306 W, 12 W en espera conectado a la red, 2,6 W desconectado de la red. Dimensiones máximas en (ancho x profundidad x altura) de 25,6 x 34,5 x 9,3 cm y peso máximo de 3,1 kg (6,9 lb). Nivel de ruido entre 37 dB - 32 dB. Control remoto con funciones: selección de fuentes, encendido, volumen, A / V Mute, menú, ayuda, auto, enter, esc. Entrada y salida de video. Señal de entrada NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60/SECAM HDTV: 480i, 480p, 720p, 1080i. Rango de frecuencia efectiva de escaneo horizontalmente de 15 KHz a 99 KHz; verticalmente de 50 Hz a 120 Hz. Interfaces de entrada y salida con 2 Mini D-sub 15 pines; S-Video: Mini DIN, Video compuesto RCA, 2 audios compuesto RCA, conector USB 1.1 tipo B, conector USB 2.0 Tipo A, Serial: RS232c. Ranura para asegurar con cable o candado de seguridad. Debe incluir cable de alimentación, control remoto con baterías, módulo inalámbrico 802.11 a/b/g, cable para computadora, cable adaptador de audio, cable USB A/USB B, manual del propietario, kit de puesta en marcha inicial, estuche de transporte blando. Garantía de 2 años y de 3 meses en la lámpara. | 1 | $ 30,779.75 |
| 88 | Televisor LCD de 32" de marca registrada con pantalla a color tipo LCD, marca SAMSUNG, modelo LN-32R81BX-BD. Debe tener un sistema sintonizador de alta definición integrado con gabinete color negro, con base giratoria, tamaño de pantalla 32", resolución 1366 x 768, contraste dinámico 8,000:1, ángulo de visión 178º / 178º, tiempo de respuesta 8 ms. Audio efecto de sonido SRS truSurround, salida de audio, 10 W x 2 tipo estéreo MTS. Entradas y salidas laterales: 1 HDMI, 1 compuesto (AV), 1 S-Video, 1 audífono, 1 WISELINK (USB). Entradas y salidas traseras: 2 | 1 | $ 11,891.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | HDMI, 1 compuesto (AV), 1 S-Video, una entrada PC (D-sub), 2 componentes (Y/Pb/Pr), 2 entradas RF y 1 salida de video L/R, RS232C para servicio. Debe Incluir las siguientes características: Picture-in-Picture, reloj, Imagen congelada o en pausa, búsqueda de canal automático, apagado automático, Lenguajes en Inglés, español, francés, control de nivel de volumen, modo juego. Dimensión máximas tamaño (Largo x Ancho x Profundo) con base 80 x 57.8 x 25.2 cm. y peso máximo 13.1 kg. Consumo energía en operación 170 W, consumo en reserva <1 W, voltaje de 110 V. Debe incluir cable de poder, control remoto compatible con baterías, tipo AAA. Garantía mínima de 1 año. | | |
| **T O T A L:** | | **15** | **$ 127,845.66** |

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a que el mobiliario y los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus propuestas técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **"LA UADY"**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

## FORMA DE PAGO

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** acepta que el pago por el mobiliario y los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **127,845.66 (SON: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** sea efectuado por **"LA UADY"**, **veinte** días después de la **entrega total** de dichos mobiliarios y equipos, a entera satisfacción de **"LA UADY"**.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** entregará, juntamente con el mobiliario y los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios y equipos, la marca el modelo y el tiempo de garantía.

## GARANTÍA

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá defectos de fabricación, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO.**

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar el mobiliario y/o equipos materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

## GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado,** la cual deberá estar vigente durante el tiempo establecido en dicha garantía, contando a partir de aquel en que **"LA UADY"** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de estas bases**.

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **"LA UADY"**.

## ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a entregar a **"LA UADY"** el mobiliario y los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES,** contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **"LA UADY"** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **"LA UADY"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a presentar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los mobiliarios y los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

## LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega del mobiliario y de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **"LA UADY"**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **"LA UADY"**, al momento de la firma del mismo.

## SEGUROS

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios y equipos materia de este contrato.

## INSTALACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario y de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **"LA UADY"**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **"LA UADY"**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **"LA UADY"** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios y equipos.

## MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el caso de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **"LA UADY"**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **"LA UADY"**, su teléfono, fax y dirección completa.

## REFACCIONES

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a notificar por escrito a **"LA UADY"**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

## MANUALES DE OPERACIÓN

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

## CAPACITACIÓN

**VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **"LA UADY"** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **"LA UADY"**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **"LA UADY"** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

## RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **"EL PROVEEDOR"** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **"LA UADY"** como patrón sustituto.

## CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos treinta días sin que **"EL PROVEEDOR"** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **"LA UADY"** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **"LA UADY"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **"LA UADY"**.

## CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que el mobiliario y los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **"LA UADY",** ésta se compromete a expedir a **"EL PROVEEDOR",** previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **"LA UADY"**.

## ANEXOS

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad, en la que también consta el nombramiento del Administrador Único de la misma;
b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
c) Copia del escrito de **"EL PROVEEDOR"**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales;
d) Las propuestas técnicas y económicas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**;
e) Relación de las Dependencias donde serán entregados el mobiliario y los equipos objeto de este contrato; y
f) Póliza de Fianza No. 127752-0000 de fecha 13 de mayo de 2008, expedida por: PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: **$**

**15,341.48 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

**TRIBUNALES COMPETENTES**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

| | |
|---|---|
| POR<br>**"LA UADY"** | POR<br>**"EL PROVEEDOR"** |
| ________________________________________<br>**C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**<br>DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS | ________________________________________<br>**SR. AMADO ARTURO SÁNCHEZ SALAS**<br>ADMINISTRADOR ÚNICO |